



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1638 -2011/GOB.REG.-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 NOV 2011

**VISTO:** el Oficio N° 1257-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR, con Proveído N° 357324-2011/GOB.REG.-HVCA/PR-SG, Informe N° 060-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR-DP-rtph, Informe N° 37-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR-rhmc y demás documentación adjunta en noventa y seis (96) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1257-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR e Informe N° 060-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR-DP-rtph, la Procuraduría Pública Regional da cuenta de la Sentencia recaída en el Expediente N° 626-2008-0-1101-JR-PE-01;

Que, en el Informe N° 060-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR-DP-rtph, la abog. Rubela Tania Padilla Huarocc, del Área de denuncias penales de la Procuraduría Pública Regional señala que habiendo efectuado la revisión del Expediente N° 626-2008-0-1101-JR-PE-01, ha evidenciado el suceso de actos irregulares por parte de Jhon Antenor Gutierrez Leon, en calidad de ex Director Regional de Salud de Huancavelica, Carlos Wilfredo Palomino Mora, en calidad de ex Presidente del Comité de Recepción de las cinco Ambulancias y Ana Marilyn Valderrama Torre, ex Asesora Legal Externa de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; por consiguiente, dichas personas también debieron ser comprendidas en el proceso penal ventilado ante la Corte Superior de Justicia de Huancavelica;

Que, con relación a Jhon Antenor Gutierrez Leon, en calidad de ex Director Regional de Salud de Huancavelica, habría incurrido en conducta dolosa, toda vez que a pesar de haber sido informado por el Jefe de la Oficina de Control Institucional sobre hechos irregulares en la adquisición de las 05 ambulancias, no dispuso medida alguna al respecto, con lo que se encontraría presuntamente inmerso en el delito contra la Administración Pública en la modalidad de Omisión de Actos Funcionales;

Que, asimismo Carlos Wilfredo Palomino Mora, en calidad de ex Presidente del Comité de Recepción de las cinco ambulancias, emite el Informe N° 006-2008-CRA-DIRESA/HVCA, con fecha 16 de abril del 2008, la misma fecha en que se canceló en su totalidad a la citada Empresa Contratista, documento que en la práctica fue recepcionada en mesa de partes de la Secretaría General el 22 de abril del 2008 (6 días después) en el cual indica que el proveedor Inversiones VELA OCHAGA S.A.C. Bertoni no absuelve la totalidad de observaciones (Registro de propiedad vehicular, Tarjeta de Propiedad, Placa de Rodaje, Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito SOAT), cuando ya se había efectuado el pago del valor total de las 05 ambulancias, sin haber aplicado las deducciones por penalidades, accionar que conllevaría a incurrir en el presunto delito de Peculado por Apropiación, en calidad de cómplice en agravio del Gobierno Regional de Huancavelica y el delito de Omisión de Actos Funcionales, por haber omitido presuntamente actos propios de su función;

Que, respecto a la abog. Ana Marilyn Valderrama Torre, ex Asesora Legal Externa de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, ha emitido el Informe N° 12-2008-ALE-AMVT de fecha 21 de abril del 2008, presentado ante mesa de partes de la Secretaría General con fecha 23 de abril del 2008, fecha posterior al pago de las 05 ambulancias a la Empresa Contratista, documento mediante el cual indica que se disponga la suspensión de pago de la contraprestación económica que estaba a cargo de la entidad hasta que se cumpla con levantar las observaciones a satisfacción de la Entidad, cuando siete días antes ya se había





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 688 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 3 NOV 2011

efectuado el pago total en la suma de S/. 793,040.00 a la citada Empresa sin habersele aplicado las deducciones por penalidades, accionar que conlleva a incurrir en el presunto delito contra la administración Pública, en la modalidad de Peculado Doloso por Apropiación, en calidad de cómplice y el delito de Omisión de Actos Funcionales, por haber omitido presuntamente actos que eran propios de su función;

Que, en ese contexto y a fin de determinar la responsabilidad penal en las que hubieran incurrido don Jhon Antenor Gutierrez Leon, Carlos Wilfredo Palomino Mora y Ana Marilyn Valderrama Torre, deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, para que inicie las acciones judiciales correspondientes, en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78° de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG-HVCA/PR;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Penales a que hubiera lugar conforme a evaluación contra **JHON ANTENOR GUTIERREZ LEON**, en calidad de ex Director Regional de Salud de Huancavelica, **CARLOS WILFREDO PALOMINO MORA**, en calidad de ex Presidente del Comité de Recepción de las cinco Ambulancias para la Dirección Regional de Salud de Huancavelica y **ANA MARILYN VALDERRAMA TORRE**, ex Asesora Legal Externa de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, por los hechos expuestos en el Informe N° 060-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR-DP-rtph, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución contra:

**ARTICULO 2°.- REMITIR** copia de la presente Resolución autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Abog. Juan Carlos A. Sáenz Feijóo  
GERENTE GENERAL REGIONAL

